



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013927 15 JUL 2022

«Por medio de la cual se corrige la Resolución número 6396 DEL 21 DE ABRIL DE 2022, mediante la cual se resolvió la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL ofrecido por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR - UNICUCES, en modalidad PRESENCIAL en CALI - VALLE DEL CAUCA.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución número 6396 DEL 21 DE ABRIL DE 2022, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la renovación y modificación del registro calificado al programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL, en modalidad PRESENCIAL, en CALI - VALLE DEL CAUCA, proceso 52041, en atención a la solicitud formulada por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR - UNICUCES.

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR - UNICUCES solicitó corregir la Resolución número 6396 DEL 21 DE ABRIL DE 2022, en cuanto a ajustar el título a otorgar acorde con lo solicitado y con la denominación del programa.

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 3° establece que las autoridades deben interpretar y aplicar las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la constitución política, en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y los que establezcan las normas especiales.

Que el numeral 11° del precitado artículo el legislador estableció que "*En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto,*

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se corrige la Resolución número 6396 DEL 21 DE ABRIL DE 2022, mediante la cual se resolvió la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL ofrecido por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR - UNICUCES, en modalidad PRESENCIAL en CALI - VALLE DEL CAUCA.»

removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.»

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que revisado el contenido del acto y con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, este Despacho encuentra procedente la corrección del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución número 6396 DEL 21 DE ABRIL DE 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. *Decisión.* Corregir el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución número 6396 DEL 21 DE ABRIL DE 2022, el cual quedará así:

"SEGUNDO. *Registro calificado.* **RENOVAR** el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa y aprobar las siguientes modificaciones: en el número de créditos, que pasa de 209 a 199 créditos académicos, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

<i>Institución:</i>	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR - UNICUCES
<i>Denominación:</i>	INGENIERÍA INDUSTRIAL articulado por ciclos propedéuticos con el programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN
<i>Título a otorgar:</i>	INGENIERO INDUSTRIAL
<i>Lugar de desarrollo:</i>	CALI - VALLE DEL CAUCA
<i>Modalidad:</i>	PRESENCIAL
<i>Nro. de créditos académicos:</i>	199"

SEGUNDO. *Efectos.* La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado concedido mediante Resolución número 6396 DEL 21 DE ABRIL DE 2022.

TERCERO. *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

CUARTO. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se corrige la Resolución número 6396 DEL 21 DE ABRIL DE 2022, mediante la cual se resolvió la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL ofrecido por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR - UNICUCES, en modalidad PRESENCIAL en CALI - VALLE DEL CAUCA.»

conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Germán Alirio Cerdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Proyectó: Ángela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Código de proceso: 52041

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	26 JUL 2022
COMPARECió	CARDENAS NANCY BEATRIZ
REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/> APODERADO
INSTITUCIÓN	UNICUCES